

del Agua, Acusada que para Traspasar la dñia Mera
recorda y Espone en rogativa la Mayor de Nra
Sñora de lo. Dolores en la Cua Real Hospital de las
Chancas de esta Ci^{dad} de Sanlúcar por el término de
nueve dias Mera Cantada, y á la Salud de la vida de
quien y Como en otras ocasiones de su Escutado, para
por este medio por interuencion de nuestra Madre Scanni
rona la benigna Madria Consequis de su Mag^{dad} este
favor, acordando para ello lo. Que el Rey, Comissario
de Rentas con el Señor Cura, honrramos mayor, y el
Oytor de dña. C^{on}. Casos, parantes antes que a su
M^{te} Junta de Prof. y Riv. para que se abra provi
denias lo. Convenciendo á los efectos de la facultacion del
Impar del gano que se ocasionare.

Lo. do lo. qual se acordó en Ciudad por ante N^{ro}. J^{efe}
Antonio de Madrid y Nicolas de Madrid en

Jacon

M. de Madrid
N. de Madrid

Ante.

Nicolas de Madrid

N^{ro} de Madrid En la S^{ta}. N^{ra}. S^{ta}. Ciudad de Castajo, y Arca de
Ayuntamiento de ella en N^{ro} de mayo y tres de febrero de este
recurso y tenencia y Ayuntamiento de esta Ciudad en el
recurso de N^{ra}. Sñora de lo. Dolores en la Cua Real Hospital de las
Chancas de esta Ci^{dad} de Sanlúcar por el término de
nueve dias Mera Cantada, y á la Salud de la vida de
quien y Como en otras ocasiones de su Escutado, para
por este medio por interuencion de nuestra Madre Scanni
rona la benigna Madria Consequis de su Mag^{dad} este
favor, acordando para ello lo. Que el Rey, Comissario
de Rentas con el Señor Cura, honrramos mayor, y el
Oytor de dña. C^{on}. Casos, parantes antes que a su
M^{te} Junta de Prof. y Riv. para que se abra provi
denias lo. Convenciendo á los efectos de la facultacion del
Impar del gano que se ocasionare.

Lo. do lo. qual se acordó en Ciudad por ante N^{ro}. J^{efe}
Antonio de Madrid y Nicolas de Madrid en

